

Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATACION:

PLIEGO APROBADO
POR DECRETO DE

WWW. 2008

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

### 1.- OBJETO.

Es objeto del contrato la Conservación, Mantenimiento y Reparación y/o Consolidación de Infraestructuras, y que este Ayuntamiento de Ponferrada decida ejecutar bien directamente, bien subsidiariamente.

Revisten carácter contractual, con subordinación al presente Pliego, Memoria Técnica, junto con el cuadro de precios adjunto.

### 2.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Las obras objeto del contrato se financiará con cargo al Presupuesto General en vigor; existiendo cantidad consignada para el año 2008 por importe de 1.500.000€, en la partida 511.601 del presupuesto en vigor, y comprometiéndose a habilitar los fondos necesarios para el año 2009.

AÑO 2008: 1.500.000€ AÑO 2009: 1.500.000€

### 3.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

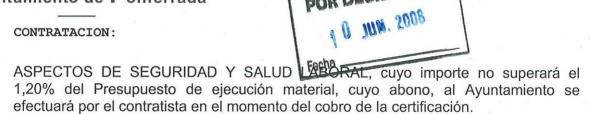
El pago del precio por las obras contratadas se realizará mensualmente, previa presentación por el contratista de certificaciones mensuales comprensivas de los trabajos realizados en el mes inmediatamente anterior y debidamente conformadas por el funcionario municipal responsable de la supervisión de la ejecución del contrato.

El importe de las certificaciones responderán al resultado de aplicar a la medición de las distintas unidades de obra, los precios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que proporcionará el importe de la ejecución material, se aplicará entonces la baja porcentual ofertada y dicho importe será incrementado en el 13% de gastos generales y el 6% del beneficio industrial, y el I.V.A. correspondiente.

Serán por cuenta de la Contrata la obtención de las autorizaciones laborales o de otra índole que se deriven de las actuaciones encomendadas. Asimismo será de su cuenta todo tipo de gestiones con Compañías Suministradoras, Organismos Oficiales u otras Empresas.

Al mismo tiempo que se confecciona la certificación correspondiente a la reparación ejecutada se practicará la liquidación por el concepto de: ASESORIA, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN RELATIVA A LOS





PLIEGO APROBADO POR DECRETO DE

En el caso de que el Ayuntamiento tenga establecido o convenga con un Organismo Oficial o Empresa, el control de materiales y unidades de obra contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a realizarlos en dichos organismos o empresas así como a su abono, mediante liquidación que se practicará en el momento de la Certificación de la obra y se abonará en el momento del pago de la certificación y hasta el límite previsto en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, o en el Proyecto.

### 4.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato será de **DIECIOCHO MESES**.

Comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que se formalice el contrato en documento administrativo.

### 5.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto total del contrato, asciende a la cantidad de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 Euros) IVA incluido.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los fijados en la memoria técnica.

Los licitadores ofertaran en su plica una baja (en cifra y letra) en tanto por ciento, que se aplicará al cuadro de precios que se fija en el Pliego de prescripciones técnicas. En todo caso se agotará durante la vigencia del contrato, la cantidad consignada por este concepto.

### 6.- CLASIFICACIÓN.-

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Ponferrada la ejecución del presente contrato de obra, aquellas empresas que acrediten la siguiente clasificación:

**GRUPO: G VIALES Y PISTAS** 

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación especifica.

CATEGORÍA: e Anualidad media entre 840.000 Euros y 2.400.000 Euros.

### 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la posesión de la clasificación exigida en la cláusula precedente.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de





acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además de las condiciones generales exigidas, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### 8.- GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional será la de **SESENTA MIL EUROS (60.000 Euros)**, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 EUROS), equivalente al 4% del importe de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del T.R.L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación del contrato.





De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

# 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

10.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada en mano, de las 9,00 a las 14,00 horas, durante el plazo que se establezca en el anuncio de licitación. (Si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

También podrán presentarse las proposiciones por Correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y, anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Sección de Contratación remitirá a la Mesa de Contratación las ofertas recibidas.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación que integra el expediente de licitación en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, hasta el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- **10.2.- FORMALIDADES**.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.
- A) <u>SOBRE A</u>, denominado de documentos, expresará la inscripción: Documentos Generales para el concurso para la adjudicación del contrato de obra de **CONSERVACIÓN**, **MANTENIMIENTO**, **REPARACIÓN** Y/O CONSOLIDACIÓN DE **INFRAESTRUCTURAS** VIARIAS, y contendrá la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):
- 1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:





- Documento Nacional de Identidad del licitadorcuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.
- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- 2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Declaración responsable de licitador otorgada ante autoridad administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del T.R.L.C.A.P.

La declaración responsable a que se refiere el apartado anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a la que hayan de resultar adjudicataria del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo de cinco días hábiles.

- 4. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa exigida en el presente Pliego.
- 5. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero.
- 6. Resguardo acreditativo de pago de tasa municipal (19,30 Euros)
- B) <u>SOBRE B</u>, expresará la inscripción: Documentos acreditativos (originales o copias compulsadas) de los criterios técnicos a valorar del concurso para la adjudicación del contrato de obra de: **CONSERVACIÓN**, **MANTENIMIENTO**, **REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**.
- C) <u>SOBRE C</u>, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición



Económica para optar al concurso para nadiodicar el contrato de obra de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrán suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La oferta se formalizará en idioma castellano, con arreglo al modelo que se inserta como Anexo a este Pliego, e irá firmada por el licitador o su representante.

La mejora en la licitación se realizará con una baja PORCENTUAL sobre los precios unitarios fijados en el pliego de prescripciones técnicas.

### 11.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como Vocales, el Secretario y el Interventor, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o Concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

# 12.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.-

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (Sobre "A"), pudiendo conceder, si observasen defectos materiales en la misma, un plazo mínimo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas presentadas (Sobre "C") y la documentación técnica (Sobre "B"), de los licitadores incluidos en la licitación, serán abiertos el cuarto día hábil siguiente a aquel en que haya tenido lugar el examen de la documentación personal de los licitadores, a las 12:30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada. (Si coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente)

Posteriormente, y previos los informes oportunos que en su caso sean solicitados por la Mesa de Contratación, ésta elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma, previa presentación por el empresario propuesto por la Mesa de Contratación de los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos exigidos por los Arts. 7 y ss. del R.D. 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de mayo.

## 13.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.





Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

#### 1.- Valoración Económica.

Dentro de las ofertas admitidas, se puntuará con 30 puntos a la oferta de menor precio, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

#### 2.- Valoración Técnica:

Plan para la ejecución de las obras que pudieran surgir en el Municipio de Ponferrada, Hasta 70 puntos.

En el mismo se hará una planificación detallada de lo equipos materiales y humanos que se pondrán a disposición de la ejecución de las obras que puedan surgir, brigadas móviles, equipamiento, implantación de instalaciones de producción, y mejoras que pueden incidir en la mejor ejecución de las obras tanto en el plazo de ejecución de las mismas, como en su calidad.

# 14.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 60.101,21€, se publicará en el B.O.P. dentro de los 48 días siguientes a aquélla.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 9ª.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista adjudicatario del contrato deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica del servicio.

### 15.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-





Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

# 16.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 16.1.- EJECUCIÓN CONTRATO.-

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el facultativo director de las obras designado por el Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento por aquel, siempre que lo sean por escrito.

### 16.2.- PLAZO DE GARANTÍA.-

El plazo de garantía de las obras realizadas será de UN AÑO desde la recepción de las mismas.

### 16.3.- OFICINA Y TÉCNICOS DE LA OBRA

El adjudicatario vendrá obligado a designar y comunicarlo al Ayuntamiento antes de la iniciación de los trabajos, el nombre del Técnico facultativo que ha de relacionarse con la dirección de las obras en nombre de las empresa siendo a cargo de ésta cuantos gastos ocasione esta designación e intervención del facultativo.

#### 16.4.- CARTEL DE LAS OBRAS

El adjudicatario y en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación colocará el CARTEL DE OBRA conforme al modelo que le facilitará el Ayuntamiento, y procederá a su retirada 10 días después de la firma del acta de recepción de las obras, siendo de su cargo los costos de cimentación, mantenimiento, responsabilidad civil y reposición final del pavimento.

En todas las actuaciones y sea cual sea el tamaño de las obras.

Así mismo, serán de cuenta del contratista el pago del coste de mantenimiento de dichos carteles durante la ejecución de los trabajos, debiendo los mismos encontrarse en perfecto estado.

### 16.5.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y SEGUROS.



# Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATACION:



El contratista será especialmente responsable de los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Vendrá obligado a acreditar ante el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras, tener o haber constituido póliza de seguros concertada con cualquier entidad o compañía legalmente constituida, que garantice el daño que pueda ocasionar a terceros, así como los que se produzca por incendio y accidentes en las obras e instalaciones objeto del contrato hasta el momento de la recepción definitiva de los mismos, por un importe no inferior a 601.012,10€.

## 16.6.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El adjudicatario vendrá obligado a presentar en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato y a efectos de su aprobación por el Órgano de contratación, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 17.- REVISION DE PRECIOS.

Dada la duración del contrato se establece como formula de revisión de precios la siguiente:

### 18.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los art. 111 y 214 del T.R.L.C.A.P.

### 19.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la Memoria Técnica, se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### 20.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

### 21.- MODELO DE PROPOSICION.-



# Ayuntamiento de Ponferrada

### CONTRATACION:

D		Fecha	The state of the s
en	,	Leg CON	domicilio
, expedido en			
nombre propio (o en representación			
como acredito por Poder Bastantea	ado), enterado	del expediente	de contratación
ordinaria y de la convocatoria para la	adjudicación po	r procedimiento a	abierto, mediante
la forma de CONCURSO DE OBR			
REPARACIÓN Y/O CONSOLIDACIO	ÓN DE INFRA	ESTRUCTURAS	VIARIAS, tomo
parte en la misma comprometiéndome			
y Pliego de Cláusulas Administrativas			
baja del por ciento (en letra y nú			
el Pliego de prescrinciones técnicas		*	,

PLIEGO APRO

Lugar, fecha y firma del licitador.

Ponferrada, abril 2008